

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 17 de julio del 2023

Visto el Expediente N° 3985/UP, que contiene el Memorándum N° 763/07/2023-DENF-HCLLH/MINSA y la solicitud N° 0001-O-2023-YSV ENF.A.DE-HCLLH-MINSA a nombre de **Yongar Claudio VILLANUEVA SINCHE**;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concede a los servidores públicos, del derecho a gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos (02) periodos; así como de hacer uso de permisos y licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;



Que, el Reglamento de la Ley de Base de la carrera administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, en su artículo 110° dispone que, entre las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, se encuentran aquellas "a cuenta del Periodo vacacional", que se otorgan por matrimonio o por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos;

Que, la misma norma en su artículo 118°, establece que las licencias por matrimonio y por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos, será deducida del periodo vacacional inmediato siguiente del funcionario o servidor, sin exceder de treinta (30) días;



Que, mediante Memorándum N° 763/07/2023-DENF-HCLLH/MINSA, de fecha 12 de julio del 2023, la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable y corre traslado de la solicitud de adelanto de vacaciones correspondiente al año 2023, formulada por don **Yongar Claudio VILLANUEVA SINCHE**, de cargo Enfermero, Nivel 10, condición Nombrado, por cuatro (04) días, del 11 al 14 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando Informado por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, y;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1° CONCEDER, con eficacia anticipada y con goce de remuneraciones, **Licencia a cuenta de su periodo vacacional del año 2023**, a don **Yongar Claudio VILLANUEVA SINCHE**, de cargo Enfermero, Nivel 10, condición Nombrado, por cuatro (04) días, del 11 al 14 de julio del 2023.

Artículo 2° El periodo que comprende esta licencia, será deducido de sus vacaciones del año 2023.

Artículo 3° Notifíquese la presente Resolución al Interesado y a los Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.



ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRÓN
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RSMB/JCE.

DISTRIBUCION:

- () Interesado
- () Departamento de Enfermería
- () Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo
- () Legajo
- () Archivo.

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 17 de julio del 2023

Visto el Expediente N° 3985/UP, que contiene el Memorándum N° 763/07/2023-DENF-HCLLH/MINSA y la solicitud N° 0001-O-2023-YSV ENF.A.DE-HCLLH-MINSA a nombre de **Yongar Claudio VILLANUEVA SINCHE**;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concede a los servidores públicos, del derecho a gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos (02) periodos; así como de hacer uso de permisos y licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el Reglamento de la Ley de Base de la carrera administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, en su artículo 110° dispone que, entre las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, se encuentran aquellas "a cuenta del Periodo vacacional", que se otorgan por matrimonio o por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos;

Que, la misma norma en su artículo 118°, establece que las licencias por matrimonio y por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos, será deducida del periodo vacacional inmediato siguiente del funcionario o servidor, sin exceder de treinta (30) días;

Que, mediante Memorándum N° 763/07/2023-DENF-HCLLH/MINSA, de fecha 12 de julio del 2023, la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable y corre traslado de la solicitud de adelanto de vacaciones correspondiente al año 2023, formulada por don **Yongar Claudio VILLANUEVA SINCHE**, de cargo Enfermero, Nivel 10, condición Nombrado, por cuatro (04) días, del 11 al 14 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando Informado por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, y;



En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1° CONCEDER, con eficacia anticipada y con goce de remuneraciones, **Licencia a cuenta de su periodo vacacional del año 2023**, a don **Yongar Claudio VILLANUEVA SINCHE**, de cargo Enfermero, Nivel 10, condición Nombrado, por cuatro (04) días, del 11 al 14 de julio del 2023.

Artículo 2° El periodo que comprende esta licencia, será deducido de sus vacaciones del año 2023.

Artículo 3° Notifíquese la presente Resolución al Interesado y a los Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.



ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RSMB/JCE.

DISTRIBUCION:

- () Interesado
- () Departamento de Enfermería
- () Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo
- () Legajo
- () Archivo.

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 17 de julio del 2023

Visto el Expediente N° 3985/UP, que contiene el Memorándum N° 763/07/2023-DENF-HCLLH/MINSA y la solicitud N° 0001-O-2023-YSV ENF.A.DE-HCLLH-MINSA a nombre de **Yongar Claudio VILLANUEVA SINCHE**;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concede a los servidores públicos, del derecho a gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos (02) periodos; así como de hacer uso de permisos y licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el Reglamento de la Ley de Base de la carrera administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, en su artículo 110° dispone que, entre las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, se encuentran aquellas "a cuenta del Periodo vacacional", que se otorgan por matrimonio o por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos;

Que, la misma norma en su artículo 118°, establece que las licencias por matrimonio y por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos, será deducida del periodo vacacional inmediato siguiente del funcionario o servidor, sin exceder de treinta (30) días;

Que, mediante Memorándum N° 763/07/2023-DENF-HCLLH/MINSA, de fecha 12 de julio del 2023, la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable y corre traslado de la solicitud de adelanto de vacaciones correspondiente al año 2023, formulada por don **Yongar Claudio VILLANUEVA SINCHE**, de cargo Enfermero, Nivel 10, condición Nombrado, por cuatro (04) días, del 11 al 14 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando Informado por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, y;



En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1° CONCEDER, con eficacia anticipada y con goce de remuneraciones, **Licencia a cuenta de su periodo vacacional del año 2023**, a don **Yongar Claudio VILLANUEVA SINCHE**, de cargo Enfermero, Nivel 10, condición Nombrado, por cuatro (04) días, del 11 al 14 de julio del 2023.

Artículo 2° El periodo que comprende esta licencia, será deducido de sus vacaciones del año 2023.

Artículo 3° Notifíquese la presente Resolución al Interesado y a los Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.



ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RSMB/JCE.

DISTRIBUCION:

- () Interesado
- () Departamento de Enfermería
- () Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo
- () Legajo
- () Archivo.



HOJA DE ENVÍO
DE LA UNIDAD DE PERSONAL
REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 3985

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POR:
ECG	26	12/7/2023	

1. APROBACIÓN

2. ATENCIÓN

3. SU CONOCIMIENTO

4. OPINIÓN

5. INFORME
6. POR CORRESPONDERLE

7. PARA CONVERSAR

8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN

9. SEGÚN LO SOLICITADO

10. TOMA NOTA Y DEVOL.
11. ARCHIVAR

12. ACCIÓN INMEDIATA

13. PREPARAR. CONTESTAC.

14. PROYECTO RESOLUCIÓN

15. VER OBSERVACIONES

Observaciones:

.....

.....



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDUM N° 763/07/ 2023- DENF-HCLLH/MINSA

A : ING.EMP. ROSSMELY SHIRLEY MOSQUEIRA BUITRON
Jefa de la Unidad de Personal
Hospital Carlos Lanfranco la Hoz

ASUNTO : APROBACIÓN DE ADELANTO DE VACACIONES

FECHA : Puente Piedra, 12 de Julio del 2023

Sirva el presente para saludarla cordialmente; y a la vez, hacerle de su conocimiento que el **Lic Villanueva Sinche, Yongar Claudio (Nombrado)**, solicita el adelanto de sus vacaciones del presente año, por motivos de salud de su Sra. Esposa quien será intervenida quirúrgicamente por **colecistitis crónica**; es por ello que serán tomados **por cuatro (04) días a partir del 11 al 14 de Julio**. Motivo por el cual informo a Usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted, manifestando los sentimientos de estima y consideración personal.

Atentamente;

PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Lic. Justina L. Rojas Sedano
CEP 23077 / RNE 22425
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA



JRS/yav
C.c. Archivo

www.hcllh.gob.pe
departamento.enf.2021@gmail.com

Av. Sáenz Peña Cdra. 06 - S/N
Puente Piedra - Lima, Perú
T. (511) 548-2010
Anexo.: 110



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Figure 1. Schematic diagram of the experimental setup. The subject is seated in a chair and views the target through a video camera. The target is a light source that is controlled by a computer. The subject's hand is positioned on a horizontal surface. The distance between the hand and the target is 10 cm. The target is a light source that is controlled by a computer. The subject's hand is positioned on a horizontal surface. The distance between the hand and the target is 10 cm.

[illegible]

•

SOLICITUD N° 0001-0-2023-YSV ENF.A.DE-HCLLH-MINSA

A : LIC. JUSTINA ROJAS SEDANO
Jefa del departamento de Enfermería del HCLLH

DE : LIC. VILLANUEVA SINCHE, YONGAR CLAUDIO
Enfermero Esp. Asistencial del HCLLH

ASUNTO : SOLICITO ADELANTO DE VACACIONES

FECHA : Puente Piedra, 12 de Julio del 2023



Sirva el presente para saludarla cordialmente; y hacer llegar la solicitud y manifestar lo siguiente:

- Mi esposa *Liliana Paucar Reynoso* se encuentra en provincia ciudad de Huánuco en compañía de mis hijos, Lo cual ella será intervenida quirúrgicamente de una colecistitis crónica calculosa.
- Por lo que solicito adelanto de vacaciones de 4 días 11, 12, 13 y 14 del presente año, ya que su intervención quirúrgica será el día 12 de julio lo cual mi persona tendría que viajar a provincia de Huánuco
- Ya que mi esposa necesitará después de su intervención cuidados especiales y que mis hijos se encontraran solos no habiendo un tutor para estar con ellos por eso me urge el viaje.

NOTA: SE ADJUNTA COPIA DE PROGRAMACIÓN DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA

Sin otro particular me despido de Usted, siendo propicio la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi estima y mi consideración.

Atentamente;


CEP 52062



GOBIERNO REGIONAL HUANCAYO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL
"HERMILIO VALDIVIA MEDRANO"

EMERGENCIA ☐
PROGRAMADO ☒

SOLICITUD DE SALA DE OPERACIONES

FECHA 12-07-23

HORA 9:00pm

Servicio Grúas

Nombres y Apellidos Alonso Ponce Pizarro

Edad 38 Sexo F H.C. 47272354 HUM

Ed. 12 Hto. 36 Grupo A Rh. + Otros

Dx pre Op. embolia de la vena pulmonar

Cirugía propuesta ecografía

Anestesia sugerida: G Inh. () GEV () Epidural () Raquídea () Sedación X Otro X esetomid

1° Cirujano Dr. Pizarro 2° Cirujano Dr. Pizarro 3° Cirujano Dr. Pizarro

Observaciones

COPIA DE RECEPCIÓN 11:00pm

FIRMA

